



ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN  
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2024

“ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE BLANCO DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2025” ID 457.041

San Lorenzo, 5 de diciembre de 2024

Siendo las NUEVE horas del día en curso, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 06/2024 para el “ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE BLANCO DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2025”, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Hospital General Pediátrico “Niños de Acosta Ñu”.

1. ANTECEDENTES

- a) Convocatoria sin Planificación ID 457.041 Monto Máximo: 5.636.204.268.-
- b) Aprobación de llamado: Aprobado por Resolución D.G. N° 61 de fecha 18 de octubre de 2024.
- c) Publicación: Publicado en el Portal de la D.N.C.P. en fecha 31 de octubre de 2024.
- d) Miembros del Comité de Evaluación: Conforman el Comité de Evaluación según Resolución D.G. N° 61 de fecha 18 de octubre de 2024, 2 (dos) representantes de la Dirección de Administración y Finanzas y 1 (un) Representante de la Dirección General del Hospital General Pediátrico. Por providencia, del Memorandum U.O.C. N° 146, la Dirección de Administración y Finanzas, designa a los funcionarios Marcos Vera y Diana Alvarenga; la Dirección General, a la funcionaria Letizia Montórfano; quienes tendrán a su cargo la evaluación, y recomendarán la adjudicación de la oferta que estimen más solvente y conveniente.
- e) Capacidad Financiera: Sí aplica.
- f) Experiencia: Sí aplica.
- g) Capacidad técnica: Sí aplica.
- h) Forma de Adjudicación: Por el Total

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Realizado en fecha 18 de noviembre de 2024 a las 09:15 horas, en la U.O.C. del Hospital General Pediátrico “Niños de Acosta Ñu”, en el cual se presentaron 3 (tres) ofertas, que corresponden a las empresas:

- a) Arte Culinario S.A.
- b) Aída Aquino de Farías
- c) Lakmi S.A.

2.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

Observación a la oferta: 80104750-1 - Arte Culinario SA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Se observa que solo posee 2 funcionarios inscriptos en IPS y en las especificaciones técnicas se solicita 8.  No presenta la declaración jurada correspondiente a la resolución 5118/2023 que se encuentra vigente en la página de la DNCP.  Llenado deficiente de formulario de oferta, no se completo los datos de monto mínimo y monto máximo por ítem, las planillas de precios actuales al momento de ser descargados poseen un guion en los lugares en los que es necesario completar.	80054786-1 - LAKMI S.A.	Santiago Ramón Abad Ruiz Díaz	2024-11-18 09:33:48

**Rpta. del Comité:** Con relación a que la firma cuenta con 2 (dos) funcionarios inscriptos en IPS y que la cantidad requerida es de 8 (ocho), esta condición refiere como cumplimiento de las especificaciones técnicas al momento de la ejecución de Contrato, no se establece como Requisito de Participación.

La Declaración Jurada es un documento formal, el cual será solicitado en el caso de que la oferta resulte pasible de adjudicación.

**Marcos Vera**  
Dpto. de Compras y Suministros  
Hosp. General Pediátrico

1  
  
**Diana M. Alvarenga**  
Jefa Interina Dpto. Bienes Patrimoniales  
Hospital General Pediátrico

**Lic. Letizia Montórfano**  
Auditora Interna  
Hospital General Pediátrico



Con relación a los datos de montos mínimos y máximos no establecidos en cada ítem, esta contratación establece monto mínimo y máximo para el total del Contrato y no así para cada ítem; la construcción de la Lista de Precios en la Planilla que forma parte del Formulario de Oferta que es generada por el Sistema Informático de la DNCP.

**Observación a la oferta: 411382-9 - AIDA AQUINO DE FARIAS**

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
No presenta la declaración jurada correspondiente a la resolución 5118/2023 que se encuentra vigente en la página de la DNCP.  Llenado deficiente de formulario de oferta, no se completo los datos de monto mínimo y monto máximo por ítem, las planillas de precios actuales al momento de ser descargados poseen un guion en los lugares en los que es necesario completar.	80054786-1 - LAKMI S.A.	Santiago Ramón Abad Ruiz Diaz	2024-11-18 09:33:48

**Rpta. del Comité:** La Declaración Jurada es un documento formal, el cual será solicitado en el caso de que la oferta resulte pasible de adjudicación.

Con relación a los datos de montos mínimos y máximos no establecidos en cada ítem, esta contratación establece monto mínimo y máximo para el total del Contrato.

**3. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL**

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

Documentaciones	Lakmi S.A.	Aida Aquino de Farias	Arte Culinario S.A
Formulario de Oferta y Lista de Precios	*No Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta con Certificación de Firma	Cumple	Cumple	Cumple
<b>Personas Jurídicas</b>			
Constancia de Inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes - RUC	Cumple	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple del documento que demuestre las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Cumple	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Cumple	No Aplica	Cumple
<b>Personas Físicas</b>			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta para personas físicas	No Aplica	Cumple	No Aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes para personas físicas	No Aplica	Cumple	No Aplica

**Lakmi S.A.:** La oferta de esta empresa **No Cumple** con la correcta presentación de la Lista de Precios, en el mismo se establecen montos mínimos y máximos para cada ítem, lo cual no corresponde ya que el monto mínimo y máximo que se establece para el llamado corresponde a la totalidad del Contrato.

La Lista de Precios es un documento sustancial el cual debe estar debidamente llenado.

**4. MOTIVOS DE DESCALIFICACION:**

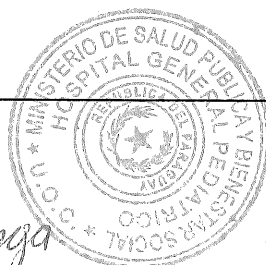
**Lakmi S.A.:** Se rechaza la oferta de esta empresa por no cumplir con la correcta presentación de documento sustancial, tal como se menciona en el Punto N° 3.

**5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:**

Se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte integrando de la presenta Acta y se expone a continuación:

**Marcos Vera**  
Dpto. de Compras y Suministros  
Hosp. General Pediátrico

2  
  
**Diana M. Alvarenga**  
Jefa Interina Dpto. Bienes Patrimoniales  
Hospital General Pediátrico



**Lio. Leizia Montecinos**  
Jefa Interina Dpto. Bienes Patrimoniales  
Hospital General Pediátrico

Item	Cód de Catál.	Descripción del Bien/ Servicio	Especificaciones Técnicas	U.M.	Present.	Cant. Máx.	Aida Aquino de Farias		Arte Culinario S.A.		Precio Referencial	% de Variación
							Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total		
1	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda	Desayuno Personal de Guardia	Unidad	Evento	1	4.050	4.050	4.000	4.000	6.054,0	-34%
2	90101603-999	Servicio de almuerzo/cena	Almuerzo Personal de Guardia	Unidad	Evento	1	16.150	16.150	16.150	16.150	17.251,0	-6%
3	90101603-999	Servicio de almuerzo/cena	Cena Personal de Guardia	Unidad	Evento	1	16.150	16.150	16.150	16.150	17.251,0	-6%
4	90101603-999	Servicio de almuerzo/cena	Almuerzo para Pacientes	Unidad	Evento	1	14.050	14.050	14.050	14.050	16.200,0	-13%
5	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda	Desayuno para Pacientes	Unidad	Evento	1	4.000	4.000	4.000	4.000	5.804,0	-31%
6	90101603-999	Servicio de almuerzo/cena	Cena para Pacientes	Unidad	Evento	1	13.500	13.500	13.500	13.500	16.005,0	-16%
							<b>67.900</b>			<b>67.850</b>		

#### 4.1. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

De conformidad a la legislación vigente, se verifico que las empresas cuentan con el Certificado de Producto y Empleo Nacional, constatándose que ambas cuentan con dicho documento:



MINISTERIO DE  
**INDUSTRIA Y  
COMERCIO**  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
**TETÁ MBA'E'APOPY  
HA ÑEMU**  
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL  
**PARAGUAY**

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	190261	457041	865161	VerCertificado	Autorizado, 15/11/2024 14:51:32	801047501	ARTE CULINARIO SOCIEDAD ANÓNIMA
Servicio	190215	457041	982992	VerCertificado	Autorizado, 13/11/2024 15:44:15	4113829	AIDA DIANORA AQUINO DE FARIAS
Servicio	190203	457041	982840	VerCertificado	Autorizado, 12/11/2024 16:09:06	800547861	"LAKMI" S.A

Al contar ambas empresas con el Certificado de Producto y Empleo Nacional, el Margen de Preferencia Nacional **No Aplica**.

De conformidad a lo que establece el Art. 75 del Decreto N° 2264, se selecciona la oferta con el menor precio, que corresponde a la empresa **Arte Culinario S.A.**, para ser analizada en detalle y verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación.

#### 5. DOCUMENTACION REQUERIDA

**Arte Culinario S.A.:** en fecha 27/11/2024 se solicitó, vía correo electrónico, las siguientes documentaciones, con un plazo de 24 horas para la remisión de los mismos:

- Constancia de Registro de Estructura Jurídica, emitida en el marco de la Ley N° 6446/2019.
- Constancia de de beneficiarios finales, emitida en el marco de la Ley N° 6446/2019.
- Declaración Jurada conforme a la Resolución DNCP N° 5118.
- Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) **vigente**, emitido por el INAN.
- Copia de contratos y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida. En el caso de presentación de contratos, los mismos deberán ir acompañados de la facturación correspondiente. Años 2021/2022/2023. **Acompañar el Registro de Establecimiento (R.E.) como Elaborador de Alimentos listos para el consumo, emitido por la INAN, correspondiente a los años de las facturas presentadas.**

En fecha 28/11/2024 la empresa remite, vía mesa de entrada de la U.O.C., nota acompañando documentaciones, las que serán analizadas en el apartado correspondiente.

**Marcos Vera**  
Dpto. de Compras y Suministros  
Hosp. General Pediátrico

3  
  
**Diana M. Alvarenga**  
Jefa Interina Dpto. Bienes Patrimoniales  
Hospital General Pediátrico



**Leticia Montorfano**  
Jefa Interina  
Hospital General Pediátrico

**6. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN (CUMPLE/NO CUMPLE)**

Documentación	Arte Culinario S.A
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple
Declaración Jurada conforme a la Resolución DNCP N° 5118	Cumple

**7. CONDICIONES DE PARTICIPACION**

**7.1. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A), B), C), D), E) y F) DEL ARTÍCULO 21 (LEY 7021/22) – DATOS EN EL SINARH.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 21, incisos a) b) c) d) e) y f) de la Ley 7021/22, en base al siguiente análisis:

Documentos	Arte Culinario S.A.
Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en las limitaciones del Art. 21.	No registra datos
Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados aparecen en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.	No registra datos según Constancia N° 6878855 y 6878857

**7.2. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS G) H) I) Y J) DEL ARTÍCULO 21 (LEY 7021/22) – DATOS EN EL SICP**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 21, incisos g) h) i) y j) de la Ley 7021/22, en base al siguiente análisis:

Análisis	Arte Culinario S.A.
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso g) h) i) y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	No se registra datos

**7.3. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS M) N) Y O) DEL ARTÍCULO 21 (LEY 7021/22) – LEY 6446/2019**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 21, incisos m) n) y o) de la Ley 7021/22, en base al siguiente análisis:

Análisis	Arte Culinario S.A.
Verificará que el oferente haya proporcionado la Constancia en el Registro Administrativo de Personas o de Estructuras Jurídicas.	Constancia N° 264252
Verificará que el oferente haya proporcionado la Constancia en el Registro de Beneficiarios Finales.	Constancia N° 272536



#### 7.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) **Para Contribuyentes de IRACIS/IRE General:**

- a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2021/2022/2023).  
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2021/2022/2023).  
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (2021/2022/2023), no deberá ser negativo.

Requisito documental	Arte Culinario S.A
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 años 2021, 2022 y 2023 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	Cumple

Conforme a las documentaciones presentadas, se expone en el cuadro de abajo el análisis realizado:

EMPRESA: Arte Culinario S.A. RUC: 80104750-1									
INDICES FINANCIEROS		AÑO 2021		AÑO 2022		AÑO 2023		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO Gs.	INDICE	MONTO Gs.	INDICE	MONTO Gs.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.056.353.329	226,19	975.597.269	23,41	1.520.320.851	39,11	96,24	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	4.670.216		41.675.976		38.876.296			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	4.670.216	0,00	41.675.976	0,04	38.876.296	0,02	0,02	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	1.236.672.015		1.136.265.865		1.686.561.614			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTO	67.318.912	0,07	74.792.862	0,07	145.670.240	0,15	0,10	CUMPLE
	CAPITAL	1.000.000.000		1.000.000.000		1.000.000.000			

#### 7.5. EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia, Demostrar, mediante copias de Facturas o Contratos, públicos y/o privados, haber suministrado el servicio en concepto de Almuerzos/Cenas/Desayunos y/o Colaciones, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023) ascienda a un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo del contrato. Para validar las facturas y/o contratos presentados, deberá presentarse el Registro de Establecimiento (R.E.) como Elaborador de Alimentos listos para el consumo, emitido por la INAN, correspondiente a los años señalados. Los contratos deberán ir acompañados de las facturas correspondientes a los mismos. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. (2021/2022/2023)

Requisito documental	Arte Culinario S.A
Copia de contratos y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida. En el caso de presentación de contratos, los mismos deberán ir acompañados de la facturación correspondiente. Acompañados del Registro de Establecimiento (R.E.) como Elaborador de Alimentos listos para el consumo, emitido por la INAN, correspondiente a los años señalados.	Cumple

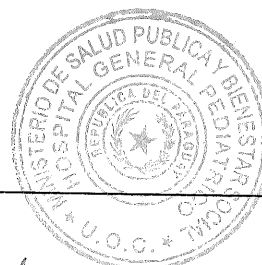
El oferente Arte Culinario S.A. presenta un total de 7 (Siete) biblioratos con facturas, las cuales fueron evaluadas por este Comité y cuyo resultado se detalla a continuación:

Concepto	Monto en Gs.
Provisión de Mercaderías	318.087.500
Servicio Gastronomico	1.794.657.490
Sin descripción	90.500.000
Consumición	583.620.898
	<b>2.786.865.888</b>

En el resumen de arriba se constata que no todos los conceptos corresponden a Almuerzos/Cenas/Desayunos y/o Colaciones; luego de asociar únicamente los conceptos que se tendrán en cuenta según lo establecido en las bases de la Licitación, tenemos el sgte. resultado:

**Marcos Vera**  
Dpto. de Compras y Suministros  
Hosp. General Pediátrico

5  
  
**Diana M. Alvarenga**  
Jefa Interina Dpto. Bienes Patrimoniales  
Hospital General Pediátrico



Lidia Montoriano  
Jefa Interina  
Hospital General Pediátrico



Concepto	Monto en Gs.
Servicio Gastronomico	1.794.657.490
Consumicion	583.620.898
	<b>2.378.278.388</b>

Se realiza el análisis, teniendo en cuenta que las Bases de la Licitación establece que el monto de la facturación y/o Contratos presentados debe ascender al 50% del monto máximo del Contrato. En el cuadro de abajo se visualiza el correspondiente análisis:

Oferente	Monto Ofertado	50% como mínimo del monto total ofertado	Total facturaciones	Cumple/No Cumple
Arte Culinario S.A	5.636.204.268	2.818.102.134	2.378.278.388	No Cumple

La empresa Arte Culinario S.A., **No Cumple** con el Criterio de Experiencia, debido a que el monto de las facturas presentadas no es igual o mayor al 50% requerido para calificar el mencionado Criterio.

#### 8. MOTIVOS DE DESCALIFICACION

**ARTE CULINARIO S.A.:** Esta empresa No Cumple con el Criterio de Experiencia, por el motivo expuesto en el punto N° 9.5. Se pasa a evaluar la segunda oferta más baja de **Aida Aquino de Farías**.

#### 9. SOLICITUD DE DOCUMENTACION REQUERIDA

**Aida Aquino de Farías:** en fecha 3/12/2024 se solicitó, vía correo electrónico, las siguientes documentaciones con un plazo de 24 horas para la remisión de los mismos:

- Declaración Jurada conforme a la Resolución DNCP N° 5118.
- Desglose de Precios de los Ítems N° 1 y 5, atendiendo a que se encuentran fuera de los márgenes establecidos en la Resolución DNCP N° 454/2024.

En fecha 4/12/2024 la empresa remite, vía mesa de entrada de la U.O.C., nota acompañando documentaciones, las que serán analizadas en el apartado correspondiente.

#### 10. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN (CUMPLE/NO CUMPLE)

Documentación	Aida Aquino de Farías
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Seccion Formularios	Cumple
Declaración Jurada conforme a la Resolución DNCP N° 5118/2023	Cumple

#### 11. CONDICIONES DE PARTICIPACION

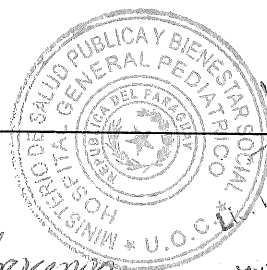
##### 11.1. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A), B), C), D), E) y F) DEL ARTÍCULO 21 (LEY 7021/22) – DATOS EN EL SINARH.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 21, incisos a) b) c) d) e) y f) de la Ley 7021/22, en base al siguiente análisis:

*Marcos Vera*  
Dpto. de Compras y Suministros  
Hosp. General Pediátrico

6

*Diana M. Alvaranga*  
Jefa Interina Dpto. Bienes Patrimoniales  
Hospital General Pediátrico



*Laura Monteriano*  
Jefa Interina  
Hosp. General Pediátrico

Documentos	Aída Aquino de Farías
Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en las limitaciones del Art. 21.	No registra datos
Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados aparecen en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.	No registra datos según Constancia N° 6880366

**11.2. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS G) H) I) Y J) DEL ARTÍCULO 21 (LEY 7021/22) – DATOS EN EL SICP**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 21, incisos g) h) i) y j) de la Ley 7021/22, en base al siguiente análisis:

Análisis	Aída Aquino de Farías
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso g) h) i) y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	No se registra datos

**11.3. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS M) N) Y O) DEL ARTÍCULO 21 (LEY 7021/22) – LEY 6446/2019**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 21, incisos m) n) y o) de la Ley 7021/22, en base al siguiente análisis:

Análisis	Aída Aquino de Farías
Verificará que el oferente haya proporcionado la Constancia en el Registro Administrativo de Personas o de Estructuras Jurídicas.	No Aplica
Verificará que el oferente haya proporcionado la Constancia en el Registro de Beneficiarios Finales.	No Aplica

**11.4. CAPACIDAD FINANCIERA**

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

**b) Para Contribuyentes de IRACIS/IRE General:**

- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2021/2022/2023).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2021/2022/2023).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (2021/2022/2023), no deberá ser negativo.

Requisito documental	Aída Aquino de Farías
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 años 2021, 2022 y 2023 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	Cumple

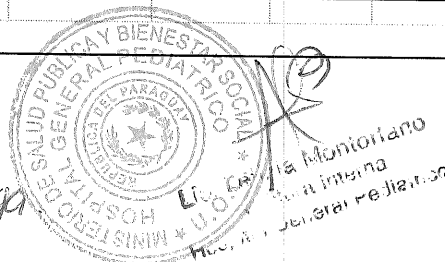
Conforme a las documentaciones presentadas, se expone en el cuadro de abajo el análisis realizado:

EMPRESA: Aída Dianora Aquino de Farías RUC: 411382-9

INDICES FINANCIEROS	AÑO 2021		AÑO 2022		AÑO 2023		PROMEDIO	CALIFICACION
	MONTO Gs.	INDICE	MONTO Gs.	INDICE	MONTO Gs.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	8.943.925.758	7,94	8.539.467.356	5,95	9.217.051.183	6,31	6,73
	PASIVO CORRIENTE	1.126.692.592		1.436.362.680		1.461.464.088		
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	1.126.692.592	0,04	1.436.362.680	0,04	1.461.464.088	0,04	0,04
	ACTIVO TOTAL	30.962.269.031		33.080.995.298		34.251.363.557		
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTO	141.854.067	0,01	1.656.165.852	0,06	1.137.260.842	0,04	0,03
	CAPITAL	27.860.157.847		28.002.011.914		29.658.177.766		

Marcos Vera  
Dpto. de Compras y Suministros  
Hosp. General Pediátrico

Diana M. Alvarenga  
Jefa Interina Dpto. Bienes Patrimoniales  
Hospital General Pediátrico





### 11.5. EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia, Demostrar, mediante copias de Facturas o Contratos, públicos y/o privados, haber suministrado el servicio en concepto de Almuerzos/Cenas/Desayunos y/o Colaciones, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023) ascienda a un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo del contrato.

Para validar las facturas y/o contratos presentados, deberá presentarse el Registro de Establecimiento (R.E.) como Elaborador de Alimentos listos para el consumo, emitido por la INAN, correspondiente a los años señalados.

Los contratos deberán ir acompañados de las facturas correspondientes a los mismos.

Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. (2021/2022/2023)

Requisito documental	Aida Aquino de Farías
Copia de contratos y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida. En el caso de presentación de contratos, los mismos deberán ir acompañados de la facturación correspondiente. Acompañados del Registro de Establecimiento (R.E.) como Elaborador de Alimentos listos para el consumo, emitido por la INAN, correspondiente a los años señalados.	Cumple

Conforme a las documentaciones presentadas, se expone en el cuadro de abajo el análisis realizado:

Oferente	Monto Ofertado	50% como mínimo del monto total ofertado	Total facturaciones	Cumple/No Cumple
Aida Aquino de Farías	5.636.204.268	2.818.102.134	3.565.357.048	Cumple

### 11.6. CAPACIDAD TECNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Contar con las habilitaciones correspondientes de los entes reguladores, para la prestación del servicio solicitado.

Contar con un Chef para supervisar el almuerzo y la cena. El mismo debe contar con el Certificado o Constancia de haber cursado satisfactoriamente el Curso de Cocinero Profesional emitido por una Institución habilitada para el efecto, a fin de relacionarse con las nutricionistas de la institución y coordinar los distintos menús diarios.

Conforme a las documentaciones presentadas, se expone en el cuadro de abajo el análisis realizado:

Requisito documental	Aida Aquino de Farías
Registro de Establecimiento (R.E.) vigente como Elaborador de Alimentos listos para el consumo, emitido por el INAN.	Cumple
Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por el INAN.	Cumple
Certificado o Constancia de haber cursado satisfactoriamente el Curso de Cocinero Profesional.	Cumple
Declaración Jurada por la cual el oferente, en el caso de ser adjudicado, se compromete a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple

### 12. ANALISIS DE PRECIOS

Se verifica que los precios cotizados en la oferta de Aida Aquino de Farías se encuentran fuera de los márgenes establecidos en la Resolución DNCP N° 454/2024, para los ítems 1 y 5, por lo que no se requiere la presentación del desglose de precios.

La empresa remite lo solicitado, tal como se menciona en el Punto N° 10 del presente Acta.

Este Comité verifica que los mismos se adecuen a la estructura mínima detallada en el Pliego de Bases y Condiciones, constándose el cumplimiento de los mismos.

Seguidamente se verifica en detalle la composición de precios, de cada uno de los ítems, concluyendo que no existen motivos para el rechazo de los mismos.

**Marcos Vera**  
Dpto. de Compras y Suministros  
Hosp. General Pediátrico

8  
  
**Diana M. Alvarenga**  
Jefa Interina Dpto. Bienes Patrimoniales  
Hospital General Pediátrico

**Lidia Montoniano**  
Jefa Interina  
Hospital General Pediátrico

**13. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN**

**AIDA AQUINO DE FARIAS:** La oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación, la capacidad y la experiencia necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas, no se encuentra inhabilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y corresponde a la segunda mejor oferta.

**14. RECOMENDACIÓN**

a) Adjudicar la presente contratación, teniendo en cuenta que el método de adjudicación de este proceso es por el **Total** y las consideraciones expuestas en los puntos precedentes del presente informe, de acuerdo al siguiente detalle:

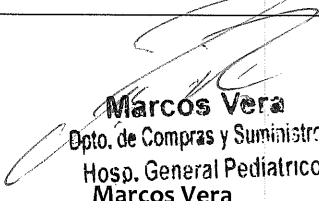


Aida Aquino de Farías								
R.U.C. N° 411382-9								
Item	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda	Desayuno Personal de Guardia	Unidad	Evento	1	4.050	4.050
2	90101603-999	Servicio de almuerzo/cena	Almuerzo Personal de Guardia	Unidad	Evento	1	16.150	16.150
3	90101603-999	Servicio de almuerzo/cena	Cena Personal de Guardia	Unidad	Evento	1	16.150	16.150
4	90101603-999	Servicio de almuerzo/cena	Almuerzo para Pacientes	Unidad	Evento	1	14.050	14.050
5	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda	Desayuno para Pacientes	Unidad	Evento	1	4.000	4.000
6	90101603-999	Servicio de almuerzo/cena	Cena para Pacientes	Unidad	Evento	1	13.500	13.500
<b>Total de Precios Unitarios</b>								<b>67.900</b>

**CONTRATO ABIERTO:**

**Monto Total Mínimo de Recomendación de Adjudicación** asciende a Gs. 4.000.000.000.- (guaraníes Cuatro Mil Millones).

**Monto Total Máximo de Recomendación de Adjudicación** asciende a Gs. 5.636.204.268.- (guaraníes Cinco Mil Seiscientos Treinta y Seis Millones Doscientos Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Ocho).

Siendo las catorce horas del día 5 de diciembre de 2024, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada en prueba de conformidad.

<b>Representantes de la Dirección de Administración y Finanzas</b>	 <b>Marcos Vera</b> Dpto. de Compras y Suministros Hosp. General Pediátrico Marcos Vera
	 <b>Diana M. Alvarenga</b> Jefa Interina Dpto. Bienes Patrimoniales Hospital General Pediátrico
<b>Representante de la Dirección General</b>	 <b>Letizia Montorfano</b> Jefa Interina Dpto. Bienes Patrimoniales Hospital General Pediátrico

